

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2010-00048

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, que se expida certificación en este asunto.

A fin de que la secretaría del juzgado proceda en ese sentido se requiere al profesional del derecho que hace la solicitud que cancela el arancel judicial para tal efecto, que consiste en el pago de \$6.900, suma que debe consignar en la cuenta corriente 3-0820-000755-4 y código de convenio 14975 del Banco Agrario

Allegado la copia del pago de dicho arancel, procédase por secretaría.

Igualmente se ordena que por el centro de servicios se comparta el link del expediente al abogado Julio Cesar Restrepo Herrera¹.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd0e19f74ab55336c97dcfad7e3cff5f9bc3bfa36b82da8b7d785fd5aa28e065**

Documento generado en 02/08/2023 10:58:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ julioestrepo277@yahoo.com